



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: IRMA MERCEDES CAYCEDO POLANIA
RADICACION: 2020-00290

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 08 de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial allegado el 2 de junio de 2021, y teniendo en cuenta que se encuentra registrada la medida de embargo decretada sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-52973, tal como se observa en el certificado de libertad y tradición allegado al expediente, el juzgado dispone lo siguiente:

DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 236-52973 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín - Meta, de propiedad de la causante.

Para la práctica de la anterior diligencia, se ordena comisionar con amplias facultades al Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Concordia (Meta), quien podrá designar secuestre de la lista de auxiliares de justicia de ese Despacho y fijarle honorarios provisionales. Líbrese el Despacho comisorio respectivo, (se previene a la parte interesada para que diligencie el Comisorio con los anexos respectivos).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 024 del 21 de junio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria